

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/09/2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GUINEA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el señor ALONSO DE JESUS URIBE LENIS identificado con cédula de ciudadanía número 13890754, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GUINEA del municipio de YOLOMBÓ (ANT.), constituida el 13/03/2022, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GUINEA con domicilio en el Municipio de YOLOMBÓ (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/09/2022)

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GUINEA con domicilio en el Municipio de YOLOMBÓ (ANT.) para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, ALONSO DE JESUS URIBE LENIS identificado con cédula de ciudadanía número 13890754, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 08/09/2022

LUPITA CANAS JARAMILLO

Jasas

Directora Organismos Comunales Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	David Alberto Ramírez – PU	Grape (Gray	08/09/2022
Revisó	Santiago Maya Gómez – PU	SMS	08/09/2022
	encontramos ajustado	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	